

TRIBUNALES

Un tratado internacional de 1870 impide expulsar a los uruguayos

El TSJC aplica el convenio en favor de una mujer con 2 hijos que vive en la Selva

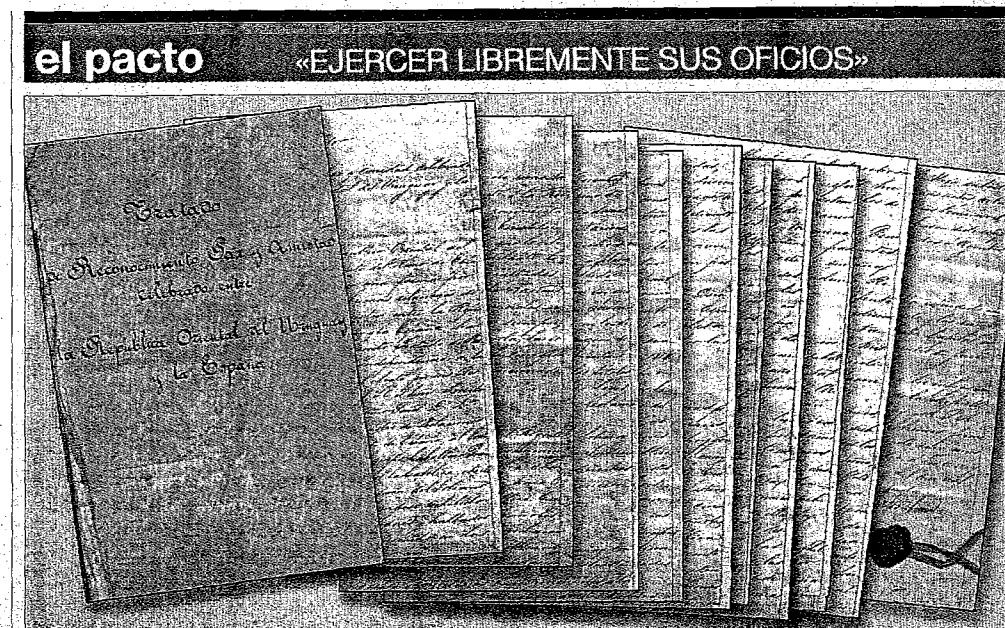
El acuerdo equipara los derechos de los nacidos en Uruguay y los de los españoles

J. G. ALBALAT
BARCELONA

Un tratado internacional de «paz y amistad» entre España y Uruguay firmado en 1870 impide la expulsión de los ciudadanos de este país latinoamericano, al igualar sus derechos con los de los españoles. Con este argumento, el Tribunal Superior de Justicia de Catalunya (TSJC) ha suspendido la orden de la Subdelegación del Gobierno en Girona para que de 31 años y nacida en Montevideo, abandone España. La resolución recuerda que el Supremo equiparó este convenio con otros de Chile y Perú sobre doble nacionalidad.

Llegó a Catalunya hace dos años con su marido y sus dos hijos. Buscaba un futuro mejor y se instaló en Vilobí d'Onyar (Selva). Huía de la precariedad económica que padecía en su país. Entró en España con un visado de turista, pero su intención era quedarse a vivir para siempre y tener un trabajo digno. No tardó mucho en encontrarlo en un restaurante de la comarca de la Selva, donde trabaja de noche como ayudante de cocina. Los 600 euros (100.000 pesetas) que cobra, más lo que percibe su marido como jardinero, le permiten subsistir.

Los problemas de empezaron en el 2003 cuando decidió regularizar su situación. La Administración le negó el permiso de residencia y el 1 de agosto de ese año la Subdelegación del Gobierno en Girona le ordenó que abandonara Es-



► Original del Tratado de Paz y Amistad suscrito por España y Uruguay en 1870.

El Tratado de Paz y Amistad de 1870 se firmó años después de que España reconociera, en 1841, la soberanía de Uruguay. El objetivo principal del acuerdo bilateral era preservar los bienes de los españoles en este país latinoamericano, según fuentes jurídicas. El artículo ocho del tratado reza que los ciudadanos de Uruguay en España y los españoles en ese país

suramericano «podrán ejercer libremente sus oficios y profesiones, poseer, comprar y vender por mayor y menor toda especie de bienes y propiedades, muebles e inmuebles».

El convenio también expone que los uruguayos en España y los españoles en Uruguay podrán «extraer del país sus valores íntegramente, disponer de ellos en

vida o por muerte y suceder en los mismos por testamento o contrato, todo con arreglo a las leyes del país, en los mismos términos y bajo iguales condiciones y adeudos que usarán o usarán los de la nación más favorecida». Por lo tanto, no podrán «sufrir respectivamente ningún embargo ni ser retenidos en sus buques, tripulaciones, carruajes y objetos de comercio».

paña. «Tenía que dejar a mis dos hijos y a mi marido, y eso era horrible», explicó. Por ello, contactó con el abogado Antonio Díaz Tarragó, que presentó un recurso ante el Tribunal Superior de Justicia.

PAZ Y AMISTAD // El abogado alegó la existencia del Tratado de Reconocimiento de Paz y Amistad entre Uruguay y España, firmado el 19 de julio de 1870 y que aún sigue vigente. El convenio equipara los derechos

de los uruguayos a los de los españoles y, por lo tanto, según el letrado, se debía tramitar y conceder la solicitud de permiso de trabajo y residencia a. Los jueces han admitido este argumento y han suspendido la orden de expulsión hasta que se resuelva la tramitación del recurso por la petición de residencia.

La resolución relata que sería de «difícilísima reparación» el perjuicio que se ocasionaría si finalmente consiguiera su legalización,

más cuando tiene arraigo en España por razón de intereses familiares, sociales y económicos. Agrega que «constituye un contrasentido que haya de ausentarse del territorio español quien se ha acogido a las medidas expresamente acordadas para regularizar su presencia». En la actualidad, en Catalunya 3.361 uruguayos tienen permiso de residencia, según datos del Ministerio de Trabajo. Otros 3.000 ciudadanos de este país viven sin papeles. =